



Recurso de Reposición frente a la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca **concurso-oposición**, por el sistema de **acceso libre**, para cubrir plazas básicas vacantes de **Médico/a de Familia de Urgencia Hospitalaria** dependientes del **Servicio Andaluz de Salud**.

En Reunión de la Junta Directiva de SADEMI el día 5 de mayo de 2015, se acuerda por unanimidad la presentación de dicho Recurso de Reposición que fue presentado con Registro de entrada el día 15 de mayo de 2015, basado en:

- 1) Inexistencia de la categoría profesional convocada.
- 2) Determinación de los requisitos de los aspirantes y vulneración del Real Decreto 639/2014 por el que se regula la troncalidad.
- 3) Vulneración del derecho fundamental recogido en el artículo 23 de la Constitución y nulidad de la convocatoria conforme al artículo 62.1.A. de la Ley 30/92.
- 4) Colaboración de la SADEMI con el SAS en cumplimiento del Acuerdo Marco de Colaboración suscrito el 18 de octubre de 2011.

Junta Directiva de SADEMI

15 de mayo de 2015